



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 00974 00**

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarla en el siguiente sentido:

1. Informe al Despacho bajo quien está la custodia del contrato de arrendamiento base de recaudo, y la disposición de ponerlo en conocimiento del Despacho cuando sea requerido, así mismo, informe bajo la gravedad de juramento que sobre el mismo no se ha adelantado trámite judicial alguno por los mismos hechos y pretensiones de la referencia
2. Allegue el contrato de subrogación a favor de la parte demandante.
3. Allegue el certificado de vigencia del correo electrónico expedido por la Unidad de Registro Nacional de Abogados del apoderado.
4. Allegue Certificado de Existencia y Representación Legal de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA POR INTERMEDIO DEL CORREO INSTITUCIONAL.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ".

**SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPINA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.010 Hoy,
16 de febrero de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria